

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 71

Sábado 25 de marzo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR

Incorporación de los reclutas del segundo llamamiento del replazo de 1971

Excmo. Sr.:

Con arreglo a lo dispuesto en Orden Ministerial de 21.09.71, los reclutas del segundo llamamiento del replazo de 1971, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 14 de abril.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1. Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que le corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2. Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se

les facilitará Socorro de Marcha, en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3. Los reclutas recibirán un saco

petate reglamentario, en el momento de la concentración, que entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R. s.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 18 de marzo de 1972.

El capitán general, E. Villaescusa.

Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Valladolid. 1.386

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excmo. Diputación Provincial, para que celebre sesión extraordinaria el día 4 del próximo mes de abril, a las once horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Proyecto de construcción de Colegios Menores con destino a Residencias Provinciales Masculina y Femenina.
- 3.º—Proyecto de presupuesto extraordinario número 1/1972, para realizar la 1.ª fase del referido proyecto de construcción.
- 4.º—Proyecto de presupuesto extraordinario número 2/1972, para realizar la 2.ª fase del aludido proyecto.

Valladolid, 23 de marzo de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.464

Caja de Recluta de Valladolid núm. 711**Junta de Clasificación y Revisión**

Debiendo dar comienzo ante esta Junta los actos de clasificación definitiva de los mozos alistados en el año 1972, así como las revisiones de los pertenecientes a alistamientos anteriores, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

Primera.—La revisión de las operaciones practicadas por las Juntas Municipales de Reclutamiento en el presente año darán principio en esta Junta, sita en la Plaza de Santa Brígida, número 9 de esta capital, a las once horas por el orden y fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación de estas instrucciones.

Segunda.—Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, se ajustarán en todas sus partes al modelo expuesto en esta Junta y constarán de tres filiaciones básicas por cada mozo alistado, cubiertas en la parte que afecta a las Juntas Municipales y certificado médico (formulario número treinta y tres) artículo número 699.

Tercera.—Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo deberán tener entrada en esta Junta inmediatamente después de cerrarse el alistamiento, acompañando a las mismas certificado de habitantes de hecho y de derecho que tenga la localidad, las mencionadas actas se ajustarán al modelo expuesto en esta Junta.

Cuarta.—Los mozos excluidos temporales, por enfermedad, pasarán ante esta Junta su última revisión, para ello deberán ser citados a fin de que comparezcan el día que corresponda revisar al Ayuntamiento respectivo.

Quinta.—Si se presentara algún caso dudoso en el alistamiento deberá optarse siempre por incluirlo, anotando en observaciones la duda surgida, con lo cual de no proceder la referida inclusión recibirán los señores alcaldes la oportuna comunicación haciéndose constar así.

Sexta.—En las exclusiones se anotarán el Ayuntamiento por donde fueron incluidos, y si se trata de Madrid

o Barcelona nombre y número del distrito correspondiente, haciéndose constar el número y fecha del escrito que da conformidad a la inclusión.

Nota.—Referente a las prórrogas de primera, segunda, tercera y cuarta, así como a todas las operaciones del alistamiento, se atenderán a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Si algún secretario desea revisar dos o más Ayuntamientos en una fecha determinada lo solicitarán por escrito al señor presidente de esta Junta antes del 1 de mayo.

Día 15 de mayo

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Aldea de San Miguel, Alcazarén, Aldeamayor de San Martín, Almenara de Adaja, Amusquillo, Arroyo, Ataques, Bahabón y Barcial de la Loma.

Día 17 de mayo

Barruelo del Valle, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceuelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos de Duero, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves y Cabezón de Pisuerga.

Día 19 de mayo

Cabezón de Valderaduey, Cabrerros del Monte, Campaspero, El Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo-Tejeriego, Castrobol y Castrodeza.

Día 22 de mayo

Castromembibre, Castromonte, Castromontevieja de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte y Corcos.

Día 24 de mayo

Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Curiel de Duero, Cuenca de Campos, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente-Olmedo y Gallegos de Hornija.

Día 26 de mayo

Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzaniello, Marzales, Matapozuelos y Matilla de los Caños.

Día 29 de mayo

Mayorga, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes y La Mudarra.

Día 31 de mayo

Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija y Pesquera de Duero.

Día 5 de junio

Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladora de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba y Quintanilla del Molar.

Día 7 de junio

Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo, Roales, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote y San Llorente.

Día 9 de junio

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuerga, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero y La Seca.

Día 12 de junio

Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la

Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela y Traspinedo.

Día 14 de junio

Trigueros del Valle, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valtoria la Buena, Valverde de Campos y Vega de Ruiponce.

Día 16 de junio

Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco, Villacreces.

Día 19 de junio

Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuente, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos.

Día 21 de junio

Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, La Zarza, Zorita de la Loma.

Día 23 de junio

Tordesillas y Peñafiel.

Día 26 de junio

Nava del Rey, Medina de Ríoseco y Olmedo.

Día 28 de junio

Medina del Campo.

Días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de julio

Valladolid.

Incidencias

Del 20 de julio al 31 de julio

Valladolid, 15 de marzo de 1972.—

El teniente coronel presidente, Luis Martínez Alonso.

1.315

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1971, se encuentran expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones y reparos, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 17 de febrero de 1972.—El alcalde, Mariano López.

1.384—1.212

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por la Junta de Representantes de esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Isicar, 22 de marzo de 1972.—El presidente, Jesús Herrero.

1.411—1.213

MEDINA DEL CAMPO

Anuncio de subasta de resina

Habiendo quedado desiertas tres subastas del aprovechamiento forestal de resina del monte de Propios del Municipio denominado "El Alto, Las Navas y Pozuelo", y resuelto por el Distrito Forestal de Valladolid una baja del tipo base de licitación, se anuncia la cuarta subasta con el nuevo tipo de licitación de 144.000 pesetas, al alza.

El plazo de presentación de proposiciones es el de diez días hábiles a contar del siguiente hábil al de la pu-

blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las demás condiciones, que siguen en vigor, fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número 12, de fecha 17 de enero último, y entre ellas las siguientes:

Aprovechamiento de resinas; año agrícola, 1971-72; 6.073 árboles de vida; entalladura número 4; clasificación C. Sistema a utilizar, ácido.

Medina del Campo, 21 de marzo de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.396—1.214

MEDINA DEL CAMPO

Subasta de pastos

Por haber quedado desierta la quinta subasta de los pastos de la finca que a continuación se expone, se anuncia nueva subasta, bajo las mismas condiciones ya señaladas en las anteriores, que son las siguientes:

Contratación por cuatro años agrícolas, es decir, hasta el 30 de octubre de 1975, de los pastos de la "Dehesa de Arriba", en este término, extensión unas 39 Has. para 800 cabezas de lanar.

Precio base: 115.000 pesetas por cada una de las cuatro anualidades, que terminarán en la fecha antes indicada.

Fianza provisional: 3.400 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de una anualidad resultante del remate.

El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal, será de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán conforme a las condiciones y con la documentación exigida en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 26 de agosto de 1971, en el que se inserto el anuncio de las primeras licitaciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar

al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

El comienzo de este aprovechamiento será inmediatamente después de la adjudicación definitiva.

Medina del Campo, 15 de marzo de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López. I.354—1.215

MEDINA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público, para su examen y reclamaciones, el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Medina del Campo, 16 de marzo de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López. I.355—1.216

OLMOS DE ESGUEVA

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o Administración del Patrimonio del año 1971, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días hábiles siguientes, pueden presentarse cuantas observaciones o reclamaciones se estimen oportunas, según disponen la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Olmos de Esgueva, 20 de marzo de 1972.—El alcalde, José Vaca.

I.400—1.217

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para aportación a la obra de red de distribución de aguas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los interesados podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedia, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, Bernardo Escudero.

I.423—1.218

QUINTANILLA DEL MOLAR

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo del actual, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, de las características siguientes:

Importe: Cincuenta y tres mil setecientas treinta pesetas.

Destino: Instalación servicio telefónico (financiación parcial del correspondiente presupuesto extraordinario).

Plazo de amortización: Quince anualidades iguales.

Cuantía de cada anualidad: Tres mil quinientas ochenta y dos pesetas.

Garantías: La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del Sistema Tributario; la bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas; la cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria y la cuota de la contribución territorial urbana.

Concedido, en principio, dicho anticipo, se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación de crédito.

Quintanilla del Molar, 18 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

I.388—1.219

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para la realización de las obras de saneamiento y distribución de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclama-

ciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 24 de marzo de 1972.—El alcalde, M. Sardonis.

I.424—1.220

VIANA DE CEGA

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que han de regir durante el ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Padrón y lista cobratoria del arbitrio urbana.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio rústica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuera.

Viana de Cega, 16 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

I.385—1.221

VILAFRANCA DE DUERO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de la Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, todas ellas del ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 15 de marzo de 1972.—El alcalde, José Rodríguez.

I.324—1.222

VILLAFUERTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio municipal y las de valores independientes y

auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1971, se encuentran expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse, contra las mismas, las observaciones y reparos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 18 de marzo de 1972.—
El alcalde, Nicanor Escribano.

I.394—I.223

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 35/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Cooperativa Unión Castellana Leonesa de Avicultores» (UCLA), domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Sebastián Castelo Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Villafranca (León), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Sebastián Castelo Castro, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y tres mil

quinientas ochenta y dos pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

I.262—I.224

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Sampere López de Ocariz; José Ramón, de 25 años de edad, soltero, maestro industrial, hijo de Ramón y de Angela, natural de Badajoz y vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en calle Félix Antonio, número 4, y en la actualidad en paradero desconocido, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid en sumario número 19 de 1972, por el delito de apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, concediéndole para comparecer el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo que dispone el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habi-

do, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Luis Alonso Torés.—
El secretario, Angel Mingo.

I.351

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 41 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzautos y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Manuel Lozano Castreño, vecino de Nava del Rey (Medina del Campo), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Lozano Castreño, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta una mil novecientas trece pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.304—1.225

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A. contra Navas Prefabricadas, S. A. (Napresa), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en el local de la Entidad deudora, en concepto de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Una cizalla hidráulica, marca BRG, con todos sus elementos para el pleno funcionamiento y útiles de la misma, para cortar chapa con máximo de 12 mm. y largo de 3 metros, pintada de verde, motor ML, número 2587, 20 caveas a 220 V. Tasado en doscientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.341—1.226

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 191-71, promovido por El Motor Nacional, S. A., contra don Félix Arranz Pinto, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Hilario Laguna Laguna, en la Base de Barreiros, sita en la Carretera de Madrid, de esta capital, donde pueden ser examinados:

Un camión, marca Barreiros, modelo Azor, de 6.000 kilos de carga, con volquete, matrícula VA-45.427.

Tasado pericialmente en la cantidad de 70.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas del día once de abril de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.319—1.227

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 399/71, promovidos por Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Benjamín Alonso González, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a referido demandado, actualmente en ignorado paradero, que en la tercera subasta celebrada en dichos autos del camión marca Pegaso, tipo comet,

normal, con volquete, matrícula VA-24.592, se ha ofrecido por la parte actora, Finanzauto y Servicios, S. A., la cantidad de 61.000 pesetas por dicho vehículo.

Lo que se hace saber a referido demandado para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, apercibido en otro caso de ser aprobado el remate.

Valladolid, 17 de marzo de 1972. El secretario, Jesús González Cuenca.

1.381—1.228

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 82 de 1972, que se siguen en este Juzgado por el delito de robo, se ha acordado citar de comparecencia a David Pérez Gorgojo, hijo de Emiliano y Manuela Ana, nacido el día 2 de enero de 1955, en Valencia de Don Juan, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días se presente en este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado, pues de no hacerlo sin justa causa, la orden de citación podrá convertirse en detención.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.309

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

En virtud de haberlo así acordado el señor juez de instrucción de Medina del Campo y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha, en las diligencias previas número 30 de 1972, seguidas en el mismo por desobediencia grave a la Autoridad Judicial, se cita por medio de la

presente al encartado Tomás Velázquez Rodríguez, vecino que fue de San Vicente del Palacio y hoy en ingorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el oportuno auto de encartamiento, con el apercibimiento de que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

1.422

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en procedimiento de juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado, número 401 de 1971, entre partes, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital don Luis González San José; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 401 de 1971, entre partes, de la una y como demandante, don Ramón Fernández Varas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital y domicilio en calle Veinte Metros, n.º 2-8.º; representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra y como demandado, don Francisco Vergara, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital y con domicilio en la calle de la Azucarera, n.º 6-6.º-B, en estado procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando parcialmente la demanda for-

mulada por don Ramón Fernández Varas, contra don Francisco Vergara, cuyo segundo apellido se ignora, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de diez mil (10.000 pesetas), importe del principal reclamado, intereses legales de la misma computados desde la interposición de la demanda y sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia; que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado Francisco Vergara, en rebeldía y en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres.

1.307—1.229

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 49/72 y del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que figuran como denunciante-perjudicado José Burgos Martín, mayor de

edad, casado, industrial y vecino de esta capital; denunciado Antonio Vidal Fernández, mayor de edad, soltero, sin profesión, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Vidal Fernández, por una falta de hurto ya definida, a la pena de doce días de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas. Para la notificación de la sentencia al condenado en ignorado paradero, cúmplase lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Vidal Fernández, en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

864

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Distrito, en providencia dictada en autos de juicio verbal de faltas número 37 de 1972, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a María Gómez Rodríguez, de 35 años, natural de Valladolid, casada, sus labores, que al parecer tenía su domicilio en la calle de Serranía de Ronda, número 6 de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en referidos autos, sobre el hecho que motivó las lesiones por las que fue asistida en el Hospital Provincial de esta ciudad, el día doce de enero pasado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.268

TORDESILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Llano Rodríguez, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 5 de 1972, sobre imprudencia con daños, contra José Antonio Pérez Ballesteros, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra José Antonio Pérez Ballesteros, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, por daños causados en accidente de circulación con vehículos de motor. Resultando perjudicados Joaquín Fernández Méndez, Joao Dos Santos Loureiro (ciudadanos portugueses residentes en Francia) y Solans Pierre Jean (ciudadano francés residente en Francia), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado José Antonio Pérez Ballesteros a la pena de multa de trescientas pesetas y al pago de todas las costas de este juicio. Y asimismo le condeno a que abone a los perjudicados las siguientes cantidades: A Joaquín Fernández Méndez la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas; a Joao Dos Santos Loureiro la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, y a Solans Pierre Jean la cantidad de seis mil seiscientos pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados Joaquín Fernández Méndez, Joao Dos Santos Loureiro y a Solans Pierre Jean, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Tordesillas, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José Llano Rodríguez.

1.116—1.230

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 5/72-M.I.

El día 28 del próximo mes de abril, a las diez horas, se reunirá esta Junta, en el Hogar del Soldado del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, para enajenar por suabasta 23 lotes de material inútil o en desuso, existentes en la Base de Carros de Combate y Tractores de Segovia y Fábrica de Armas de Oviedo y Trubia.

Las proposiciones serán presentadas de acuerdo con el modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 144, de fecha 28 de junio de 1968 y entregadas en la forma que se indica en dicho D. O., en su apartado 8 e incisos 8.2 y 8.3, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos de bases, informes y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores, en la Secretaría de esta Junta, calle del León, número 11, donde pueden ser examinados los días hábiles, de once a las trece horas. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 17 de marzo de 1972.—El general presidente.

1.360—1.231

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSE

Convocatoria

El próximo domingo día 9 de abril, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, se cele-

brará, en el Salón de Sesiones de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toro, la Junta General Ordinaria de los partícipes de este Canal, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria correspondiente al año de 1971, que presenta el Sindicato de Riegos.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de la Comunidad del ejercicio de 1971, que presenta el Sindicato para su aprobación.

4.º Turnos de riegos para la próxima campaña.

5.º Ruegos y preguntas. Todos los que se presenten en el Sindicato con cinco días de antelación a la fecha de la sesión.

Convocatoria para la Junta General Extraordinaria

Día 9 de abril: Primera convocatoria a las doce y segunda a las trece.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Dar cuenta de los acuerdos anteriores sobre realización de obras nuevas y de acondicionamiento de las acequias proyectadas, ratificación formal de estos acuerdos sobre dichas obras.

3.º Acordar la aplicación conforme al Reglamento de los medios coercitivos para el cobro del importe del 10 y 20 por 100 del importe de las obras, sobre los regantes que no hayan satisfecho el importe de las obras en períodos de cobranza voluntario.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los regantes de este Canal y que les sirva de citación en forma legal para estas Juntas Generales.

Toro, 15 de marzo de 1972.—El presidente, Arcadio Villar Gamazo.—El secretario, Jesús Rodríguez Canosa.

1.327—1.232

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL